



ACUERDO No. 027

13 AGO 2019

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2019"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales, artículo 65 de la ley 30 de 1992 y estatutarias Acuerdo 027 de 2002, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Decreto 2564 del 31 de Diciembre de 2015 en su Artículo 2.5.4.4.2.3 define: "*Planes de fomento a la calidad: Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales*" y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para definir la forma de presentación y seguimiento de dichos planes de fomento a la calidad.

Que el Viceministerio de Educación Superior, Dirección de Fomento de la Educación Superior emitió comunicado el día cuatro de julio de 2019 por medio del cual se establecen los criterios para la distribución y aplicación de los recursos adicionales determinados en los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, Rectores, movimiento estudiantil y profesoral.

Que la Guía de Orientación de los Planes de Fomento de la Calidad - 2019 establece los criterios generales para la asignación de recursos adicionales de Inversión para PFC 2019, el cual debe ser priorizado por las instituciones y avalado por su Consejo Superior o Directivo.

Que en cumplimiento del decreto 2564 de 2017, y conforme a lo requerido en la *guía de orientación de los planes de fomento de la calidad - 2019* la Universidad de Pamplona a través de la Oficina de Planeación procedió a la elaboración del Plan de Fomento a la Calidad 2019, e igualmente a la elaboración de los documentos de formulación y seguimiento de dicho plan.

Que mediante comunicado del 9 de agosto del 2019 la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional asignó el valor de: DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.316.454.750) a la Universidad de Pamplona.

En concordancia con la anterior guía y plazos establecidos, la Universidad de Pamplona envió el proyecto del Plan de Fomento para la vigencia 2019 y los documentos de formulación y seguimiento del Plan de Fomento a la Calidad solicitados por el Viceministerio de Educación Superior.

Que el literal a) del artículo 65 de la ley 30 de 1992, asigna como función del Consejo Superior Universitario, la de "*Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional*".

Por lo anterior;



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



041 13 AGO 2019

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2019, el cual, en documento anexo, hace parte integral del presente acuerdo, conforme al siguiente resumen:

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotación de puestos de trabajo en las aulas de clase conformado por mesa sillas destinadas para el uso por parte de docentes	\$ 50.000.000
	Adquisición de equipos de laboratorio	\$ 290.000.000
	Adquisición de caldera para planta de alimentos perteneciente al programa de ingeniería de alimentos	\$ 90.000.000
	Actualización de Base Bibliográfica	\$ 300.000.000
	Cambio de fuente del proyecto construcción de la planta de alimentos contrato numero 1466	\$ 250.000.000
	Adquisición de compactador herbario con desplazamiento mecánico	\$ 88.000.000
	Adecuación y traslado de antena de la Emisora de la Universidad	\$ 180.000.000
	Compra de Video Beam	\$ 116.000.000
Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica	Curso de Certificación de un Segundo Idioma Para Docentes de Tiempo Completo Ocasional y Catedra	\$ 300.000.000
	Diplomado de actualización pedagógica para docentes	\$ 315.000.000
Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural	Actualización y creación de los contenidos digitales de los programas a distancia	\$ 107.000.000
	Compra de medios educativos que soporten los programas académicos	\$ 50.454.750
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Mejora de los implementos del comedor estudiantil	\$ 180.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.316.454.750</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SONIA MÉDINA ARANGO**  
PRESIDENTE GOBERNADORA (e)

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
SECRETARIO

Proyectó:

Revisó:

Edwin Omar Jaimes Rico  
Jefe Oficina de Planeación

José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

DQS is member of:



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz